CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO.

FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el **1)** oficio y anexo de Juan José Peralta Fócil, Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; depositado en la oficina de correos de la localidad el once de abril del año en curso; recibido a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticuatro de abril pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **26112**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del **Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**; y en atención a su contenido, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la **personalidad** que ostenta, la cual se presume, salvo prueba en contrario, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**, en representación del titular del Poder Ejecutivo de la entidad; por designados **delegados** y **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecida como **prueba** la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM